

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que en este proceso, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES informa que el demandado GENARO CAMPUZANO CASTRO quedó notificado personalmente en el correo electrónico y a su vez presenta contestación a la demanda dentro del término legal.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio 2194  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00504-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PAULA JANETH MARULANDA BOTERO  
DEMANDADO: GENARO CAMPUZANO CASTRO

Se reconoce personería para actuar al abogado EDWIN HARVEY SANCHEZ GUTIERREZ para representar al demandado.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art 370 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario